

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

Expediente: CONTR 2026/ 224442

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA PARA LA SEDE JUDICIAL DE PALMAS ALTAS, EN SEVILLA

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.174 €

Importe del IVA (21%): 20.826,54 €

Importe total (IVA incluido): 120.000,54€

Valor estimado del contrato: 99.174 €

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 12 de Junio de 2026 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 , el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/198). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		21/07/2026 11:29:12	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7Z0N358Pdd698j16T7DBJec0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 3 de julio de 2026 (nº de informe: AJ-CJALF 2026/65.).

SEGUNDO.- Que la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla ha dado su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

TERCERO.- Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial el día 17 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería (BOJA 197 del 13 de octubre) en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) "Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública".

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		21/07/2026 11:29:12	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7Z0N358Pdd698j16T7DBJec0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IV. De acuerdo con el eje 4 de Humanización y calidad del Servicio conforme al Acuerdo de 12 de mayo de 2026 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la justicia en Andalucía 2030, para acercar la Administración de Justicia en Andalucía a la ciudadanía mediante una atención más accesible, empática y eficaz, para lograr la igualdad real y efectiva de todas las personas al sistema judicial.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

I. - La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Esta Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)”*.

III.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de de Prescripciones Técnicas se aprueban en virtud de los artículos 122 y 124 respectivamente de la LCSP.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de Contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que habrá de ser en forma de procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación que asciende **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS (99.174€) IVA excluido**, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los Presupuestos de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		21/07/2026 11:29:12	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z0N358Pdd698j16T7DBJec0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para 2026, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por anualidad:

Año	Importe (IVA EXCLUIDO)	Importe (IVA INCLUIDO)	Partida Presupuestaria
2026	99.174€	120.000,54 €	2200040000 G/14B/66500/41

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		21/07/2026 11:29:12	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Z0N358Pdd698j16T7DBJec0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	